



Medellín
todos por la vida

RESOLUCIÓN NÚMERO 09735 DE 2013

(4 de Octubre)

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 4904 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

El Numeral 3.1 del Capítulo III, del Artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009, en armonía con el Numeral 2.1 del Capítulo II de este mismo artículo, establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa que proyecta ofrecer.

El Numeral 3.6 Ibidem, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El Numeral 3.8 del Capítulo III, del Artículo 1° del Decreto Nacional 4904 de 2009, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El Representante Legal del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, mediante oficio con radicado 201300436433 del 4 de septiembre de 2013, solicitó a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín registro para unos programas de formación laboral, los cuales serán ofrecidos en la metodología presencial.

La institución educativa **POLITÉCNICO DE COLOMBIA** cuenta con Licencia de funcionamiento según Resolución N° 09734 del 4 Octubre de 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín.

La Unidad de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y la Unidad Jurídica de esta Secretaría, estudiaron la información que fundamenta la solicitud de registro y recomiendan otorgar el registro para los programas toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, los siguientes programas de formación laboral a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**:



Carrera 52 N° 44 B - 17 Edificio Carré
Conmutador 514 82 00 - 514 83 53

secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
Medellín - Colombia

la ciudad más
innovadora



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS	NIVELES	TARIFA AÑO 2013 POR SEMESTRE	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	900 Horas 450 de Formación Teórica 450 de Formación Práctica	3 Semestres	\$931.500	Diurna Lunes a Viernes 8.00 am a 10.00 am	Presencial	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
TÉCNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO				10 horas semanales en la formación teórica 40 horas semanales en la formación práctica		TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO EJECUTIVO
TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO				Diurna Lunes a Viernes 6.00 am a 8.00 am		TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO				10 horas semanales en la formación teórica 40 horas semanales en la formación práctica		TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS COMO AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO

PARÁGRAFO PRIMERO.- La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA** es la responsable de la consecución de las prácticas en los programas de formación laboral según las horas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Al momento de la matrícula del estudiante, la institución educativa deberá entregar copia del plan de estudio, donde conste las competencias que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución podrá cobrar por concepto de "Otros Cobros" para los programas registrados, la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA
Ceremonia de certificación (Voluntaria)	\$ 150.000
Carnet de estudiante	\$ 6.000
Certificados y constancias de estudio	\$ 6.000
Póliza de seguro estudiantil	\$ 15.000
Habilitaciones y/o nivelaciones	\$ 20.000

PARÁGRAFO.- Los "otros cobros" deben ser estipulados de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI - y comunicados a los estudiantes al momento de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de la actualización del registro de los programas identificados en el artículo primero, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los



Carrera 52 N° 44 B - 17 Edificio Carré
Conmutador 514 82 00 - 514 83 53
secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
Medellin - Colombia

La innovación
innovadora



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA**, para ser ofrecidos en el Municipio de Medellín.

requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el numeral 5.1. del artículo 1 del Decreto Nacional 4904 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.


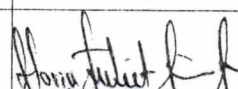

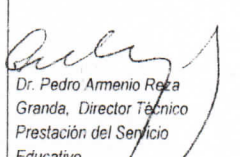

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar por conducto de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **POLITÉCNICO DE COLOMBIA** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación
 Municipio de Medellín

Proyecto:	Revisó:	Revisó:	Revisó/Aprobó:	Revisó/Aprobó
 Paula Natalia Sepúlveda Cossio, Profesional Universitario Unidad Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Gloria Juliet Gavira Garcia, Líder Programa Acreditación y Reconocimiento	 Dra. Isabel Angélica Nieto, Líder Programa Unidad Jurídica	 Dr. Pedro Armenio Reza Granda, Director Técnico Prestación del Servicio Educativo	 Dra. Adriana Marcela Peña Gómez, Subsecretaria de Planeación Educativa



Carrera 52 N° 44 B - 17 Edificio Carré
 Conmutador 514 82 00 - 514 83 53
 secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
 Secretaría de Educación



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, Medellín, 22 de OCTUBRE de 2013, siendo las 02:59 p.m. se hace notificación personal del contenido de la Resolución N° 09735 del 04 de octubre de 2013.

Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

Para el efecto, se entrega copia al Representante Legal de la Institución.

Alcaldía de Medellín

Notificada(o): DUBER ALEXIS CASTRILLON QUIROZ
Nombres y Apellidos

Firma y c.c. 98601694.

Notificador: *Juliana Toro Ortiz*
JULIANA MARCELA TORO ORTIZ
Auxiliar Administrativo



Carrera 52 N° 44 B - 17 Edificio Carré - Conmutador 514 82 00 - 514 83 53
secre.educacion@medellin.gov.co, www.medellin.gov.co/educacion
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación